

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2/2022	<p>RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 359/22.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 8 RESUELTO
3/2022	<p>RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2395/22.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	9 A 12 RESUELTO

<p>5/2022</p>	<p>RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4532/22.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	<p>13 A 16 RESUELTO</p>
---------------	---	------------------------------------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES
31 DE AGOSTO DE 2023.**

ASISTENCIA:

**PRESIDENTE
EN FUNCIONES:**

SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK**

AUSENTES:

SEÑORA MINISTRA Y SEÑORES MINISTROS:

**PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA
HERNÁNDEZ
(POR DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN
OFICIAL)**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN
(POR GOZAR DE VACACIONES, AL HABER
INTEGRADO LA COMISIÓN DE RECESO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO
DE SESIONES DE DOS MIL VEINTITRÉS)**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ARTURO

ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señoras, señores Ministros, ante la ausencia de la Ministra Presidenta Norma Piña, que está desempeñando una comisión de carácter oficial, presidiré el día de hoy la sesión de este Tribunal Pleno. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 87 ordinaria, celebrada el martes veintinueve de agosto del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si no hay observaciones, en votación económica consulto si se aprueba el acta (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2/2022, INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.

SEGUNDO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 359/22.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Pleno los apartados de competencia, procedencia, legitimación, oportunidad

y agravios. ¿Hay alguna observación? En votación económica, consulto si se aprueban **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

El considerando VI es aspecto preliminar, en el cual desde los precedentes he votado yo en contra. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor de la propuesta con voto en contra del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Le ruego al señor Ministro Jorge Pardo si es tan amable de presentar el fondo del asunto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Con mucho gusto, Ministro Presidente. En el considerando VI se propone determinar parcialmente fundado el recurso de revisión, al considerar que, en lo relativo al importe económico que representó para México la donación de vacunas a otros países, sí se actualiza la causal de reserva de seguridad nacional, toda vez que esos datos se encuentran relacionados con su costo y este es un concepto pactado como confidencial en los diversos convenios.

Respecto a la información restante sobre las vacunas que México ha recibido en concepto de donación, se trata de datos que el propio Estado Mexicano ha proporcionado a la ciudadanía sobre la cantidad de dosis adquiridas y los contratos de donación que se han celebrado, por lo que, en este aspecto, no se actualiza la causal de reserva, especificando que, para el valor económico que representó recibir esas donaciones, no se actualiza la causal, como sucede en el caso anterior, toda vez que su monto fue de \$0.00 (cero pesos). Por tanto, la propuesta es que lo procedente es revocar parcialmente la resolución impugnada para efectos de que únicamente se reserve la información relativa al valor económico que representó para el Estado Mexicano la donación de vacunas a otros países; esa reserva por un período de cinco años. Esta es la propuesta, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Ministro González Alcántara Carrancá.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchísimas gracias, Ministro Presidente. Yo coincido con el sentido de la propuesta y votaré a favor de que se reserve la información del valor económico que representan las donaciones de las vacunas que se han enviado y recibido, pero por razones distintas que explicaré a continuación.

En mi opinión, la información sobre el valor económico de las donaciones, por sí misma, no permite individualizar el costo de cada una de las vacunas por farmacéutica ni permite saber cuáles vacunas provienen de los contratos que celebró el Estado Mexicano con algunas de las farmacéuticas; por lo tanto, no genera una afectación a las negociaciones del Estado Mexicano con las mismas farmacéuticas y, en ese sentido, no debe de ser información reservada en términos del artículo 6 constitucional; sin embargo, en este caso, el valor económico de las vacunas debe ser información reservada porque el solicitante pide, además, que se le informe el número de vacunas donadas y a qué farmacéuticas corresponden cada una. Así, la información solicitada en su conjunto genera indicios de las condiciones esenciales de contratación por el valor de cada una de las vacunas. Es cuanto Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor por razones distintas y anuncio un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor, en contra de consideraciones.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto, apartándome de consideraciones y con consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, por razones distintas, anuncia voto concurrente; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en contra de consideraciones; y la señora Ministra Ríos Farjat, en contra de consideraciones y con consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Señor secretario, ¿hubo algún cambio en los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias. En votación económica consulto si se aprueban los resolutivos.
(VOTACIÓN FAVORABLE)

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL 3/2022, INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2395/22.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretario. Someto a su consideración de este Tribunal Pleno los apartados de competencia, procedencia, legitimación, oportunidad y agravios. ¿Hay algún comentario? En votación económica consulto si se aprueban (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Tome votación, por favor, del considerando sexto: aspecto preliminar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de siete votos a favor de la propuesta con voto en contra del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Señor Ministro Pardo, ¿es tan amable de presentar el fondo del asunto, por favor?

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Sí, con gusto, señor Ministro Presidente.

En el considerando séptimo, se propone determinar parcialmente fundado el recurso de revisión, pues, por un lado, la información solicitada respecto al número de dosis y la empresa farmacéutica encargada del suministro no contiene datos que comprometan la seguridad nacional, en la medida en que el Estado Mexicano ha hecho pública esa información e, incluso, se trata de datos que se encuentran plasmados en las certificaciones y comprobantes de vacunación expedidos por la Secretaría de Salud.

Y, por otro lado, toda vez que el INAI analizó la reserva de información bajo la causal relativa a la conducción de negociaciones internacionales, en este aspecto, y aquí quiero plantearles esta modificación al proyecto. Repito, como el INAI analizó la reserva bajo la causal de conducción de negociaciones internacionales, se les propone que se modifique el sentido de la resolución para efectos de rectificar esta causal de reserva a la de seguridad nacional.

Por lo anterior, de ser aprobada la propuesta por este Tribunal Pleno, esta modificación se verá reflejada en el engrose y los resolutivos que se pondrían a su consideración serían los siguientes:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL. Y

SEGUNDO. SE MODIFICA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

Esta sería la propuesta, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro Pardo. ¿Hay algún comentario? En votación económica consulto si se aprueba **(VOTACIÓN ECONÓMICA)**.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO.

Secretario, entiendo que sí hubo cambio en los resolutivos: el que ya mencionó el señor Ministro Pardo. En votación económica consulto: ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL 5/2022, INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DICTADA EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN 4532/22.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Pleno los primeros apartados de competencia, procedencia, legitimación, oportunidad y agravios. Si no hay observaciones, en votación económica consulto: ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Secretario, sírvase tomar votación del considerando sexto: aspecto preliminar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES ZALDÍVAR
LELO DE LARREA:** En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de siete votos a favor de la propuesta con voto en contra del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: APROBADO
EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro Pardo, ¿podría presentar el fondo del asunto, por favor?

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Con mucho gusto. En el considerando séptimo, se propone determinar que la información solicitada no debe ser reservada por motivos de seguridad nacional, toda vez que, si bien parte de que los datos solicitados se encuentran inmersos en los detalles de las contrataciones llevadas a cabo por el gobierno federal con las diversas empresas farmacéuticas, lo cierto es que esta información o esta circunstancia, por sí misma, no justifica la condición excepcional de seguridad nacional.

Lo anterior, tomando en consideración que se trata de datos que el Estado Mexicano ha hecho públicos e, incluso, es información que ha sido tratada de manera abierta, en la medida que los datos del reconocimiento del insumo aplicado se plasman en los certificados y comprobantes de vacunación expedidos por la Secretaría de Salud.

Finalmente, se lleva a cabo la prueba de daño; ejercicio que se realiza a partir del entendimiento de la información solicitada sobre el número de vacunas no administradas, por una parte, las vacunas que no han sido administradas de manera general y, en estricto sentido, las que se catalogan como caducadas.

Así, en ambos casos se arriba a la conclusión de considerar no actualizada la referida causal de reserva. En consecuencia, se propone determinar infundado el recurso de revisión y confirmar la recurrida. Esa es la propuesta, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro Pardo. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? En

votación económica consulto: ¿se aprueba el proyecto?
(VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Secretario, ¿hubo algún cambio en los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias. En votación económica, someto a consideración del Pleno: ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Señor secretario, ¿hay algún otro asunto listado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias. Habiendo concluido los asuntos listados para el día de hoy, voy a proceder a levantar la sesión. Convoco a las señoras y señores Ministros a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:35 HORAS)